



NUM. SUS. 0016

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 28 de diciembre de 1994. — Número 258

Página 5.665

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en Cícero (Bárcena de Cícero) y Barcenilla (Piélagos) 5.666

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Notificaciones a deudores 5.666
Autoridad Portuaria de Santander. — Notificaciones a deudores 5.667

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Notificaciones y anuncios de subastas 5.670

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Enmedio. — Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde 5.672

2. Subastas y concursos

- Villaescusa. — Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de regir en diversas licitaciones 5.672
Reinosa. — Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir para la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias del Ayuntamiento 5.673

3. Economía y presupuestos

- Ruiloba. — Aprobación del presupuesto general de 1995 5.674
Mancomunidad Oriental de Trasmiera. — Aprobación definitiva del presupuesto general de 1994 5.674
Hazas de Cesto y Luena. — Aprobados los expedientes de modificación de créditos número 1 5.674
Polanco. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1994 5.674
Arenas de Iguña. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1 de 1994 5.674
Cieza. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/94 5.675
Valdáliga. — Exposición al público del expediente de concesión de créditos extraordinarios número 2 de 1994 5.675
Santander. — Notificaciones de embargos diversos 5.675

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de apertura de hotel-restaurante-cafetería 5.678
Riotuerto. — Proyecto de reparación de varios caminos en La Cavada 5.678
Noja. — Aprobación de estudio de detalle 5.678
Junta Vecinal de Otañes. — Deslinde administrativo 5.679

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 700/92 5.679

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 566/94, 15/94, 211/94 y 655/94 5.680
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 500/93, 291/94, 805/93, 57/94, 323/91 y 504/93 5.681
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 534/93, 246/94, 215/94, 581/94 y 311/93 5.684
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 627/94, 81/94, 141/93 y 167/94 5.685
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 527/92 y 537/92 5.686
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.652/93, 1.680/93, 1.319/93 y 373/94 5.687

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravíos de libretas y resguardos 5.688

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos Sañudo Ferreira, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Cicero (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 29 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/149729

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eduardo Caraves Enterría, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Barcenilla (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 29 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/149732

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número de liquidación: 1000062.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Doña María del Carmen Sánchez Hernández.

Último domicilio: Calle Gutiérrez Solana, 7-D, 11-A, Santander.

Total a ingresar: 785.948 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 21 de noviembre de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/147541

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de la contribuyente cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Reintegro de ejercicios cerrados.

Número de liquidación: 1000063.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Doña María Josefa Martínez Rubio.

Último domicilio: Calle General Varela, 18-A, Camargo.

Total a ingresar: 622.362 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 21 de noviembre de 1994.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

94/147536

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de denuncias

notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. Excmo. Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. **NORMAS:** Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos; Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas; Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977).

INSTRUCTOR: Director Técnico del Puerto de Santander (Art. 81 del Reglamento de Policía).

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 123.1.a de la Ley de Puertos).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCION: Plazo de QUINCE días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse en efectivo en la Caja de la Autoridad Portuaria (oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio pesquero) o mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso).

REDUCCION: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 20%. Si no se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al Consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DENUNCIADO	ULTIMO DOMICILIO	MOTIVO DENUNCIA	ART. INFR.	CUANTIA
Patricio Pérez Suarez (Exp. 49)	c/ Alféreces Provisionales, 6-6º - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Lorenzo Fernández Gómez (Exp. 56)	C/ General Dávila, 212-A-7, Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Pedro Pérez del Molino Castro (Exp. 59)	c/ Calvo Sotelo, 8 - Santander	Aparcamiento indebido Muelle Calderón	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Fernando Alonso García (Exp. 61)	c/ Alejandro Sierra, 2 - Santoña (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
José Manuel Pérez Cabaniñas (Exp. 62)	Mercado de la Esperanza, P. 102 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Andrés de la Fuente Herrería (Exp. 63)	c/ Gral. Barrón, 8-A-4ºC - Muriedas (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Domingo Lavin Martínez (Exp. 64)	c/ Capitán Palacios, 2-15-3ºB - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Modesto de Andrés Herrerías (Exp. 66)	c/ Cisneros, 17-3º Dcha.- Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Mª Pilar Fernández Sánchez (Exp. 69)	Prellezo - Val de San Vicente (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Francisco Javier de la Peña Ruiz (Exp. 75)	c/ Marqués de la Hermida, 70 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	10.000,-
Manuela Gómez López (Exp. 79)	c/ Marqués de la Hermida, 62 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	10.000,-
Luis Manuel Curras Castañeda (Exp. 84)	c/ Capitán Palacios, 15-8-D - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Antonio Moja Maza (Exp. 93)	c/ Zancajo Osorio, 12-2º-B - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Concepción Ortube Arce (Exp. 94)	Avda. Cardenal Herrera Oria, 49 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Concepción Hernández Pérez (Exp. 95)	c/ General Dávila, 36-A - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Francisco Javier Gutiérrez Ruiz (Exp. 115)	c/ Marqués de la Hermida, 66 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Rosa Mª Cruixent Minchero (Exp. 121)	c/ Marqués de la Hermida, 28-A - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
María Calleja Expósito (Exp. 123)	c/ Alféreces Provisionales, 5-1º D - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Miguel A. del Estal Calvo (Exp. 124 y 158)	c/ Alféreces Provisionales, 5-1º - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	15.000,-
Engracia San Miguel González (Exp. 126)	c/ Marqués de la Hermida, 64-9 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Sonido de Cantabria, S.L. (Exp. 132)	Avda. de Honduras, 19 - Santander	Aparcamiento indebido zona Palacete Embarcadero	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Gerardo Miguel Ruiz (Exp. 134)	c/ Marqués de la Hermida, 68 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Celia Lorenzo Cachazo (Exp. 135)	c/ Alta, 55-2º A - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Andrés E. García Vidal (Exp. 136)	c/ Castilla, 75-2º A - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Enriqueta Varea Lanza (Exp. 141)	Edif. Castilla, 72-Planta 1-1º B - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
José Vicente Paineira Quintiana (Exp. 142)	c/ Marqués de la Hermida, 72-14-3-B - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Consuelo Ramos Martínez (Exp. 143)	San Juan, 5 - Nueva Montaña - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Jesús Teodoro García Gutiérrez (Exp. 149)	General Moscardó, 6-3º A - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Francisco E. Fernández Alvarez (Exp. 152)	c/ Marqués de la Hermida, 68-8 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-

DENUNCIADO	ULTIMO DOMICILIO	MOTIVO DENUNCIA	ART. INFR.	CUANTIA
M ^a Teresa Zorrilla Gómez (Exp. 159)	c/ Alféreces Provisionales, 6 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Fernando González Rebolledo (Exp. 160)	c/ Marqués de la Hermida, 48 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Francisco J. San Miguel García (Exp. 161)	General Moscardó - E. Caracas, 10 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Concepción Ortube Arce (Exp. 162)	Avda. Cardenal Herrera Oria, 31-D - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Joaquín Cifrian Alonso (Exp. 164)	c/ General Moscardó, 10-3 A - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-

Santander, Diciembre de 1994,- El DIRECTOR TECNICO.- Manuel Martín Ledesma.

NOTIFICACION DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Nc habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander.

- **NORMAS:** Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos; Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas; Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977).
- **INSTRUCTOR:** Director Técnico del Puerto de Santander (Art. 81 del Reglamento de Policía).
- **ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 123.1.a de la Ley de Puertos).
- **PAGO:** Deberá realizarse en efectivo en la Caja de la Autoridad Portuaria (oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio pesquero) o mediante transferencia en la C/c n° 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso), en el plazo improrrogable de DIEZ (10) días. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.
- **RECURSOS:** Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Previamente se deberá comunicar a la Autoridad Portuaria de Santander, la interposición de dicho recurso.

DENUNCIADO	ULTIMO DOMICILIO	MOTIVO DENUNCIA	ART. INFR.	CUANTIA
Juan Antonio Tudela de Pablo (Exp. 38)	c/ Alféreces Provisionales, 4 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	10.000,-
Ildefonso Ramos González (Exp. 44)	Avda. Pantejos, 9-2º Izda. - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Estación Marítima	17 (Reg. Policía)	2.000,-
Antonio Moja Maza (Exp. 53)	c/ Zancajo Osorio, 12-2º B - Santander	Aparcamiento indebido zona Dársena de Maliaño	17 (Reg. Policía)	5.000,-
José Antonio Caneiro Tagle (Exp. 57)	c/ General Dávila, 70, 05 C-B 7 A - Santander	Aparcamiento indebido zona Norte de Canfrisa	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Francisco Torre Santamaría (Exp. 55)	c/ Héroes de la Armada, 5-4º Izda- Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
M ^a Teresa Zorrilla Gómez (Exp. 81)	c/ Alféreces Provisionales, 6 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Juan José Ruiz Espada (Exp. 82)	c/ Alféreces Provisionales, 6 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Daniel Sánchez Martínez (Exp. 83)	c/ Marqués de la Hermida, 52-4º C - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Eduardo Bra Colina (Exp. 89)	Gral. Díaz de Villegas, 8-7º B - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Manuel Pellon Solana (Exp. 90)	c/ Alféreces Provisionales, 7-8º C - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Florent Samuel Garrido González (Exp. 103)	Avda. Padre Isla, 51 - León	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Daniel Veja Vela (Exp. 105)	Villasuso de Cieza (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-
Soledad Fernandez Díaz (Exp. 107)	c/ Zancajo Osorio, 7-4º B - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	5.000,-

Santander, Diciembre 1994,- El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Miguel Angel Pesquera González,- EL SECRETARIO, Pablo Acero Iglesias.

PROVIDENCIAS DE APREMIO

No habiendo podido ser notificadas a través de los medios ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación a través del B.O.C., de las siguientes providencias de apremio.

DENUNCIADO	ULTIMO DOMICILIO	MOTIVO DENUNCIA	ART. INFR.	CUANTIA
Gregorio Aguado López (Exp. 18)	c/ Capitán Palacios, 14-2B - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	2.400,-
Luis F. Monton Rodríguez (Exp. 20 y 43)	c/ Hernán Cortés, 55 - Santander	Aparcamiento indebido zona Estación Marítima	17 (Reg. Policía)	4.800,-
Javier Hidalgo Cuevas (Exp. 28)	c/ General Dávila, 204,1 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	2.400,-
Mariscos y Pescados Pas, S.A. (Exp. 30)	c/ Merecia de los Botes, s/n - Miengo (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	6.000,-
Ana Mª Benitez Gómez (Exp. 33)	c/ Sta. Bárbara, 291 - Puente San Miguel (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	6.000,-
José Belmonte Bernal (Exp. 39)	Urbaniz. Las Palmeras, 10- Campogiro - Santander	Compra de pescado sin ser subastado	52 (Reg. Policía)	12.000,-
Gregorio Aguado López (Exp. 54)	c/ Capitán Palacios, 14-2B - Santander	Aparcamiento indebido Dársena de Maliaño	17 (Reg. Policía)	6.000,-
Alfredo Sánchez Díaz (Exp. 60)	c/ La Albericia, 44-1º - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	6.000,-
Vicente Sales Tresjallo (Exp. 67)	Barrio La Cotera, 23 - Miengo (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	6.000,-
Emiliano S. Alvaro Cerezo (Exp. 71)	c/ Castilla, 71-4º L - Aranda de Duero (Burgos)	Aparcamiento indebido zona accesos Muelle de Maliaño	17 (Reg. Policía)	6.000,-
Juan Ricardo Suarez Camino (Exp. 72)	c/ Hernán Cortés, 17-1º - Santander	Aparcamiento indebido zona Muelle Calderón	17 (Reg. Policía)	6.000,-
Francisco Puertas González (Exp. 80)	Peñameillera Baja - Merodio (Asturias)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	6.000,-
María Calleja Expósito (Exp. 88)	c/ Alféreces Provisionales, 5-1º D - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 (Reg. Policía)	6.000,-

En caso de no producirse el ingreso en los plazos que se indican se elevará al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, propuesta de embargo de bienes por las cantidades adeudadas.

PLAZOS DE INGRESO:

- Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

FORMA DE PAGO:

Mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso); o en la Caja de la Autoridad Portuaria (Oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio Pesquero).

De no efectuar el ingreso en los plazos indicados se procederá sin más a embargar bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda.

INTERESES Y COSTAS:

Serán a cargo del deudor las costas del procedimiento y, en su caso, la liquidación de intereses de demora que se practiquen.

APLAZAMIENTO:

El deudor podrá solicitar aplazamiento en el pago de la deuda, que será concedida discrecionalmente por la Autoridad Portuaria en atención a las cantidades adeudadas y a las circunstancias personales.

RECURSOS:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 92.2. del R.D. 1999/81, de 20 de agosto, podrá interponer Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de 15 días a contar desde la presente notificación.
- En el mismo plazo de 15 días podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Autoridad Portuaria. Transcurrido un mes sin que haya sido notificada su resolución se entenderá desestimado el recurso y podrá reclamar ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en los términos antes señalados.

La interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento, que únicamente se acordará en los casos previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, Diciembre de 1994.- EL DIRECTOR TECNICO.- Manuel Martín Ledesma.

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta
de establecimiento mercantil

Santander, 14 de Diciembre de 1.994.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D. JUAN LUIS GOMEZ MAYORDOMO, con C.I.F. nº 13.733.387H, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta del Establecimiento Mercantil embargado que más abajo se detalla a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 23 de Febrero de 1.995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL A ENAJENAR

DESCRIPCION: ESTABLECIMIENTO MERCANTIL sito en la calle Alcázar de Toledo 12 bajo de Santander, destinado a la actividad de café-bar especial A (Pub), con nombre comercial "La Pianola". Del citado establecimiento se declara embargado el derecho de traspaso del local donde se haya instalado así como las instalaciones fijas y permanentes, rótulo y distintivos.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: La titularidad del Establecimiento Mercantil.

Tasación: DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (2.340.000 Ptas.).

Tipo de la subasta en 1ª Licitación: DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (2.340.000 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 % de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en 2ª Licitación: UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.755.000 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no, la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del Establecimiento Mercantil que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: NINGUNA.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio.

I) **RECURSOS:** En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) **SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) **LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) **TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO:** Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

DESCRIPCION REGISTRAL; EDIFICIO INDUSTRIAL sito en la villa de Laredo, en el Barrio de La Pesquera, paraje de "Las Serenas", constituido por cinco naves unidas y comunicadas directamente entres sí, cuatro de ellas compuestas de planta baja, y la restante de planta baja y piso alto que ocupan, en conjunto, diez mil seiscientos sesenta y tres metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (10.663,59 metros cuadrados) de superficie construida aproximadamente.

El edificio total y el terreno propio forman una sola finca de trece mil quinientos trece metros cuadrados (13.513,00 metros cuadrados) de superficie, que linda; Norte, camino denominado Camimo Izquierda, y terreno de hermanos Castillo Escalante; Sur, Amparo Albo Remolina, Rodrigo Santisteban Pascual y carretera general; Esate, terreno de Francisco Guillomía Salcines, de Federico Hoyos Expósito y de Antonio Rocillo González; y Oeste, terreno de Rodrigo Santisteban Pascual y hermanos Castillo Escalante.

La valoración se extiende además a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria vigente.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: La propiedad.

TASACION: Cuatrocientos veinticuatro millones quinientas cincuenta y nueve mil pesetas, (424.559.000 Ptas.)

TIPO DE LA SUBASTA EN 1ª LICITACION: Trescientos sesenta y un millones doscientas cuarenta y tres mil doscientas veinticinco pesetas. (361.243.225 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

TIPO DE LA SUBASTA EN 2ª LICITACION: Doscientos setenta millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientas diecinueve pesetas (270.932.419 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del



Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz

Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

94/158667

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bien inmueble

Santander, 16 de Diciembre de 1.994.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra "INDUCASTI S.A.L." con C.I.F. nº A39007679, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta del bien inmueble que más abajo se detalla, hipotecado en garantía de deuda, una vez incumplido el aplazamiento concedido, a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 15 de Marzo de 1.995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

DATOS REGISTRALES: Finca nº 18.046, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al Folio 222 del Tomo 392.

tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

Hipoteca Inscripción 4ª a favor del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LÍQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

94/158660

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Decreto

Don Gaudencio Hijosa Herrero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Enmedio (Cantabria),

Dispongo: Desde el día de la fecha y con duración indeterminada, por ausencia del municipio, delego la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Enmedio, en el primer teniente alcalde, don Urbano Rodríguez Puente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en próxima sesión y se procederá al envío urgente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Matamorosa a 12 de diciembre de 1994.—El alcalde-presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.

94/156552

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Anuncio de concursos

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1994, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las licitaciones que a continuación se relacionan, se exponen al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncian las licitaciones correspondientes que se aplazarán, cuando resulte necesario, si se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Primero: «Pavimentación en los barrios del Carmen, Pozobal y Corral de Huevo, fases I y III».

Objeto: La adjudicación, mediante el sistema de concurso, de la obra de «pavimentación en los barrios del Carmen, Pozobal y Corral de Huevo, fases I y III», en el pueblo de Obregón.

Tipo de licitación: 9.762.719 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo para la realización de las obras: Dos meses.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será de 195.254 pesetas. La definitiva ascenderá al 4% del precio de adjudicación del contrato.

Segundo: «Pavimentación en la carretera Liaño-Socabarga, fase I».

Objeto: La adjudicación, mediante el sistema de concurso, de la obra de «pavimentación en la carretera Liaño-Socabarga, fase I», en el pueblo de Liaño.

Tipo de licitación: 6.099.373 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo para la realización de las obras: Un mes.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será de 121.987 pesetas. La definitiva ascenderá al 4% del precio de adjudicación del contrato.

Tercero: «Ampliación del alumbrado público en el término municipal».

Objeto: La adjudicación, mediante el sistema de concurso, de la obra de «ampliación del alumbrado público en el término municipal (desglose fase V)».

Tipo de licitación: 21.012.593 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo para la realización de las obras: Dos meses.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será de 420.252 pesetas. La definitiva ascenderá al 4% del precio de adjudicación del contrato.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán de nueve a trece horas en el Registro General de la Corporación. El plazo se iniciará con la primera publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado» y concluirá a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del último anuncio en los diarios oficiales citados, con arreglo a los correspondientes pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto, junto con los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas treinta minutos del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Modificación de los plazos: A los solos efectos de finalización del plazo de presentación de plicas, o de celebración del acto de su apertura, se considerarán inhábiles los sábados.

Documentación: Los licitadores presentarán la documentación exigida por la base undécima de las de los pliegos aprobados.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), enterado del expediente, pliego de condiciones y demás antecedentes que rigen para la licitación de..., acepta todo ello en su integridad y se compromete a ejecutar la referida obra con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación en la cantidad de (en letra y número)... y en el plazo de...

Fecha y firma del proponente.

Villaescusa, 7 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/156562

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 1994, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso público para la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias del Ayuntamiento de Reinosa, el cual se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, sacándose a licitación el mismo durante un plazo de veinte días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria», último en que se publique.

Objeto: El servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias del Ayuntamiento de Reinosa.

Duración del contrato: Un año, a partir de la fecha de adjudicación, con posibles prórrogas anuales por tres años más.

Fianza: La provisional de 50.000 pesetas; la definitiva es del 4% del precio de adjudicación.

Tipo de licitación: Se fijará libremente por los licitadores, especificando por una parte el precio ofertado para los colegios y por otra, para cada uno de los locales que componen las otras dependencias.

Documentación a presentar por los licitadores: Los establecidos en la cláusula 11 de este pliego.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, dentro del plazo más arriba indicado, según el siguiente modelo de proposición: Don..., con DNI número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de... (nombre o razón social y DNI o NIF).

Que enterado del pliego de condiciones para el concurso del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias del Ayuntamiento de Reinosa, toma parte en el concurso convocado a través del anuncio publicado el día... número... del...

Que a este efecto, se adjunta a la presente los documentos exigidos.

Que oferta la prestación de los servicios, de conformidad con los términos señalados en el pliego por la cantidad siguiente y referida a una anualidad (IVA incluido).

- A) Por limpieza de los colegios... pesetas.
- B) Por limpieza de otras dependencias... pesetas.
 - B.1 Centro de detección precoz... pesetas.
 - B.2 Escuelas de adultos, INB... pesetas.
 - B.3 Edificio del INSERSO primera y segunda planta... pesetas.
 - B.4 La casona... pesetas.

Reinosa, 9 de diciembre de 1994.—El alcalde accidental, Carlos Blázquez Vega.

94/156554

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiloba a 13 de diciembre de 1994.—El presidente (sin firma).

94/157342

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

EDICTO

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 1994 y la plantilla laboral, con el siguiente resumen:

Gastos

- 1. Gastos de personal, 4.188.604 pesetas.
- 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 75.932 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 796.077 pesetas.
- Total, 5.060.613 pesetas.

Ingresos

- 3. Tasas y otros ingresos, 26.173 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 5.034.440 pesetas.
- Total, 5.060.613 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario

Subescala Secretaría-Intervención, una plaza acumulada a la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Personal laboral

Asistente social, una plaza.

Ribamontán al Monte, 9 de diciembre de 1994.—El presidente, Roberto Blanco Zubieta.

94/156638

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Beranga a 19 de diciembre de 1994.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

94/158838

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Luenta a 12 de diciembre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/157340

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Publicado el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1994 y no habiéndose presentado reclamación, se eleva a definitivo, según el siguiente resumen:

Capítulo 1: Inicial, 42.000.000 de pesetas. Aumento, 2.300.000 pesetas. Definitivo, 44.300.000 pesetas.

Capítulo 2: Inicial, 50.500.000 pesetas. Aumento, 10.000.000 de pesetas. Definitivo, 60.500.000 pesetas.

Capítulo 6: Inicial, 17.800.000 pesetas. Aumento, 9.494.397 pesetas. Definitivo, 27.294.397 pesetas.

Total: Inicial, 110.300.000 pesetas. Aumento, 21.794.397 pesetas. Definitivo, 132.094.397 pesetas.

Lo que se expone al público a los efectos prevenidos en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales.

Polanco, 16 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/157972

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modifica-

ción o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
313.212	300.000	800.000
422.212	600.000	4.100.000
452.60	2.250.000	4.750.000
511.60	5.200.000	7.978.500
452.611	4.400.000	7.178.500
521.623	100.000	2.833.000
512.602	3.000.000	3.000.000
511.603	1.500.000	1.500.000
51.604	188.211	188.211

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
121.212	300.000	1.800.000
121.226	200.000	200.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 17.038.211 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 17.470.000 pesetas.
- Capítulo 2: 24.510.000 pesetas.
- Capítulo 3: 200.000 pesetas.
- Capítulo 4: 4.120.000 pesetas.
- Capítulo 6: 32.038.211 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 19 de diciembre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/156559

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1.994, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/94 dentro de vigente presupuesto. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

ALIMENTOS.

Aplicación presupuestaria Partidas	Aumentos	Consignación Actual (incluido aumentos)	
1.121	38.640	1.220.903.	pts
1.130	240.240	2.263.212.	
3.160	100.000	1.5639.256	"
1.210	400.000	900.000	"
1.213	200.000	1.250.000	"
1.222.01	40.000	70.000	"
1.224	5.000	25.000	"
1.226.01	297.000	422.000	"
1.226.07	100.000	500.000	"
1.227.06	30.000	220.000	"
1.611	4.100.000	7.100.000	
	5.550.880		

RECURSOS A UTILIZAR:
Del remanente líquido de tesorería .5.550.880 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los arts.158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cieza a 12 de Diciembre de 1.994..
EL ALCALDE.



94/158536

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por remisión del 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención General de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número dos de 1994, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el pasado día 3 de diciembre de 1994 y que se encuentra financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los tasados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Roiz (Valdáliga) a 12 de diciembre de 1994.— Firmado, el alcalde-presidente, Calixto García Gómez.

94/156573

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
002623/91	ACEBES ALONSO Mª MARGARITA	S-8526-B	15.488.-
021295/91	ARRIZABALAGA LOPEZ Mª BEGOÑA	PO-3015-II	80.288.-
021735/91	BALBAS SOLANA JOSE MANUEL	S-9295-II	100.856.-
126333/91	BERRIO HOLANDA JOSE	S-4812-V	271.004.-
126333/91	BERRIO HOLANDA JOSE	S-9958-T	271.004.-
087709/91	BOLADO PELAYO ROMAN	S-7281-F	54.815.-
034802/91	BORJA PISA FRANCISCO JAVIER	S-1199-K	92.816.-
071091/91	CAMPO GONZALEZ EDUARDO	O-0309-AG	80.240.-

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparece publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
014695/91	CUENDE LANDA CARMEN	S-2430-P	72.118.-
020095/91	DIAZ BEGOÑA JAVIER	S-9330-U	65.792.-
079547/91	DIEZ CALZADA ALMUDENA	S-8106-G	59.300.-
117493/91	EXCAVACIONES ANCAN SC	S-1158-Y	60.861.-
075306/91	FERNANDEZ GARCIA JOSE	S-3363-C	226.975.-
075306/91	FERNANDEZ GARCIA JOSE	S-8895-Z	226.975.-
090024/91	FERNANDEZ LAZA JOSE MANUEL	S-7577-T	112.211.-
057718/91	FERNANDEZ MUÑOZ ISIDORO	S-7572-O	205.208.-
057718/91	FERNANDEZ MUÑOZ ISIDORO	M-1556-FH	205.208.-
100206/91	FERNANDEZ PRIETO MARGARITA	S-0570-V	104.022.-
014237/91	FRESNO FERNANDEZ FERNANDO	S-4721-G	46.950.-
087979/91	FUENTECILLA FERNANDEZ J. RAUL	S-0205-V	83.994.-
100246/91	GARCIA GUTIERREZ JOSE MARIA	S-6359-S	67.469.-
021124/91	GARCIA VIDAL ANDRES EZEQUIEL	S-4816-O	115.648.-
026768/91	GAYA CARTAGENA MANUEL	S-54450	76.484.-
018317/91	GOMEZ CANGAS JOSE ANTONIO	S-4515-C	92.138.-
056078/91	GOMEZ COLLADO JOSE LUIS	S-3836-T	117.729.-
112911/91	GRUBE JOHANNES PATRICK	S-1384-V	34.520.-
102839/91	HERRAN PEREZ ANA Mª FRANCISCA	S-8052-M	106.089.-
113260/91	HERRERA SALAS MANUEL ROMULO	M-7150-HH	80.288.-
094288/91	HIDALGO GARCIA JOSE MANUEL	S-5101-H	86.300.-
017777/91	HIDALGO GONZALEZ ANTONIO	S-3407-U	87.684.-
017777/91	HIDALGO GONZALEZ ANTONIO	S-5849-H	87.684.-
017777/91	HIDALGO GONZALEZ ANTONIO	S-8176-B	87.684.-
025238/91	LLANO VALLINES JOSE ANGEL	BI-6137-L	132.842.-
044391/91	MARTIN MARTIN FCO. JOSE	S-55491	105.351.-
044391/91	MARTIN MARTIN FCO. JOSE	S-4733-L	105.351.-
044391/91	MARTIN MARTIN FCO. JOSE	BI-2374-J	105.351.-
088308/91	MUÑOZ MUÑOZ LUIS GERVASIO	S-0158-K	22.010.-
001041/91	NICOLAS MERIDA ROBERTO	S-8930-J	48.509.-
012746/91	OCARIZ IDIGORAS JUAN JOSE	S-50288	141.577.-
012746/91	OCARIZ IDIGORAS JUAN JOSE	S-9403-I	141.577.-
018996/91	PAÑEDA GOMEZ ANGEL	S-5020-M	124.576.-
018996/91	PAÑEDA GOMEZ ANGEL	S-4504-L	124.576.-
018996/91	PAÑEDA GOMEZ ANGEL	S-2819-D	124.576.-
018996/91	PAÑEDA GOMEZ ANGEL	S-2308-D	124.576.-
003145/91	PEDROSA SAIZ PILAR	S-5384-B	85.836.-
020630/91	PERERNAU MAGDALENA EMILIO	S-1450-N	85.836.-
020630/91	PERERNAU MAGDALENA EMILIO	S-3880-F	85.836.-
025105/91	PEREZ COSSIO REGATO TOMAS	S-3867-L	142.888.-
107835/91	PONCELA MALLO SANTIAGO MARIO	S-9011-T	124.675.-
107835/91	PONCELA MALLO SANTIAGO MARIO	NA-9249-K	124.675.-
088432/91	PRONOSA, SA	S-2895-P	233.735.-
093671/91	RENUNCIO ARRATEGUI MARTA	VI-9993-E	46.949.-
102435/91	REPRESENT. RAFAEL GOMEZ C.B.	S-7564-S	145.926.-
020954/91	REVUELTA GOMEZ JESUS	S-63865	144.602.-
020954/91	REVUELTA GOMEZ JESUS	S-8034-F	144.602.-
008830/91	REY HOPPE ANTONIO	M-442017	113.808.-
008830/91	REY HOPPE ANTONIO	M-0733-FU	113.808.-
008830/91	REY HOPPE ANTONIO	S-7442-B	113.808.-
071123/91	ROSILLO HERNANDEZ JOSE	S-9452-B	109.644.-
071123/91	ROSILLO HERNANDEZ JOSE	S-5928-C	109.644.-
071123/91	ROSILLO HERNANDEZ JOSE	S-4766-E	109.644.-
058877/91	RUIZ ARNAIZ FRANCISCO	BU-0492-B	63.328.-
058877/91	RUIZ ARNAIZ FRANCISCO	S-8059-O	63.328.-
023888/91	RUIZ BALAGUER Mª AMPARO	S-7188-O	173.482.-
007929/91	RUIZ MARTINEZ Mª JESUS	O-0515-B	78.344.-
007941/91	RUIZ MATIA JOSE ANTONIO	S-4048-D	173.649.-
007941/91	SAIZ RODIL NARCISO	S-73144	68.284.-
007941/91	SAIZ RODIL NARCISO	S-6629-K	68.284.-
094731/91	SALAZAR MOTOS VALENTIN	S-7207-J	77.120.-
078504/91	SANTOS CARRAL JOSE ANTONIO	CA-58658	121.348.-
078504/91	SANTOS CARRAL JOSE ANTONIO	S-0572-J	121.348.-
054854/91	SANZ FERNANDEZ Mª LUZ	S-3765-O	97.616.-
121488/91	SEMACAN SL	S-5732-V	199.767.-
070024/91	SERNA FERNANDEZ JESUS FELIX	S-1158-D	34.659.-
100750/91	SOLAR GONZALEZ PEDRO JOSE	S-8400-I	201.581.-
100750/91	SOLAR GONZALEZ PEDRO JOSE	S-2910-U	201.581.-
111459/91	TEJEIRO RGUEZ CASTRO ELENA	S-7643-F	80.288.-
020742/91	TOCA SALAS JOSE	S-5074-F	61.642.-
071698/91	TORRE MONTES FCO. ANTONIO	O-4355-G	57.948.-
071698/91	TORRE MONTES FCO. ANTONIO	S-3319-W	57.948.-
078654/91	TORRE PANDO RAFAEL CEFERINO	S-3235-A	197.640.-
090812/91	TRANS. OBRAS PEÑA LABRA S.A	S-3013-S	223.026.-
031712/91	TRIPIANA SORIA SALVADOR	S-1865-J	30.767.-
070966/91	URIARTE SANTOS Mª ELENA	S-7287-G	84.166.-
070966/91	URIARTE SANTOS Mª ELENA	S-3583-I	84.166.-
071760/91	VARILLAS RUANO GUILLERMO	BI-9291-G	82.292.-
089065/91	VIAL MONTANER AQUILES	S-0598-K	19.628.-
023340/91	YAÑEZ BELLO JOSE	S-4370-P	20.326.-
080769/91	YEDRA GONZALEZ ANGEL JOSE	S-7039-F	100.028.-
080769/91	YEDRA GONZALEZ ANGEL JOSE	S-8297-G	100.028.-
080769/91	YEDRA GONZALEZ ANGEL JOSE	BI-4369-T	100.028.-

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
13.270/91	FRANCISCO GLEZ. QUEVEDO MARTIN	13.677.998	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	24.148.-
22.914/91	JULIO SUAREZ MARTINEZ	13.649.754	MUTUA MONTAÑESA M.P.A.T.	69.990.-
55.475/91	CARLOS PAZ SOLANA	13.705.773	EDITORIAL CANTABRIA S.A.	40.632.-
70.983/91	MANUEL DIAZ LOPEZ	13.729.018	COM. PROPIETARIOS C.PALACIOS, 2.	90.498.-
76.812/91	JUAN LUIS LOPEZ GARCIA	13.692.764	I.N.S.S. (I.L.T.)	44.904.-
79.995/91	MARIA TERESA GUTIERREZ CALDERON	13.658.658	LA CASONA DE CANTABRIA S.L.	92.064.-
82.142/91	PURIFICACION BOLADO LUENGO	13.708.895	BANCO BILBAO VIZCAYA	49.170.-
93.830/91	FRANCISCO JAVIER SARUJO VALLEJO	13.632.151	IGNACIO G. LA SIERRA IBARROLA	104.845.-
120.290/91	JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ	13.756.539	I.N.E.M. CANTABRIA	80.304.-
717/92	FRANCISCO SANTOS GOMEZ GUEMES	13.783.544	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	52.176.-
1.011/92	CANDIDO ALONSO ESTEVEZ	34.546.585	DEC. Y PLASTICOS CONSTRUC. A B H	37.742.-
1.712/92	LUIS ANGEL FERNANDEZ POUSSADA	13.766.247	FOMENTO CONSTRUC. Y CONTRATAS SA	15.912.-
1.951/92	ALFREDO NUÑEZ GONZALEZ	13.756.141	RESTAURANTE DEL PUERTO S.A.	66.838.-
2.271/92	JOSE DIAZ-PALACIOS CASTANEDO	13.709.765	DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA	29.472.-
2.532/92	JUAN ANTONIO SARUJO STMAL	13.687.175	TALLERES ORAM S.A.	15.624.-
2.533/92	JOSE MARTINEZ CABRERO	13.596.311	HIERROS Y ACEROS DE SANTANDER	23.976.-
4.628/93	ANGEL SAN MIGUEL CALDERON	13.751.658	VEGA BERISA S.A.	91.218.-
14.973/91	JESUS DIAZ GALLAT	13.717.820	I.N.S.S. (I.L.T.)	62.148.-
73.067/91	ANTONIO ORTEGA MIER	13.673.907	I.N.S.S. (INVALIDEZ PROVISIONAL)	68.571.-
2.198/91	JOSE ANTONIO PONCELA GARCIA	13.643.843	VICTOR MANUEL PONCELA GARCIA	39.398.-
14.966/91	ANTONIO JOAQUIN PEREDA BOLADO	13.685.993	JOSE MIGUEL RIO CRIADO	264.156.-
15.148/91	JUAN JAVIER SANCHEZ VALDOR	13.735.698	CAFETERIAS MONTAÑESAS S.A.	55.129.-
15.300/91	PILAR CLOTILDE MARTINEZ GOMEZ	13.555.987	I.N.S.S. (PENSION)	6.096.-
15.480/91	JOSE ANSORENA BOLIVAR	13.701.973	I.N.S.S. (INVALIDEZ PROV.)	17.068.-
16.137/91	ALFREDO SEVERIANO RUIZ ALVAREZ	13.670.605	I.N.S.S. (INVALIDEZ PROV.)	30.396.-
70.595/91	ESTHER OCEJO REVUELTA	13.773.607	SEGURIDAD E HIGIENE S.L.	63.411.-
73.177/91	DAVID MARTINEZ ARRIBARAN	13.775.991	MARCELINO MARTINEZ CONDE	38.154.-
73.331/91	Mª ELENA PUEBLA MARTIN	13.705.475	I.N.S.S. (PENSION)	400.741.-
86.900/91	CONSUELO SANCHO LANDA	13.570.644	I.N.S.S. (PENSION)	61.165.-
90.742/91	CARLOS OCEJO REVUELTA	13.751.844	CASCOS TURITRANS S.L.	90.648.-
97.957/91	NICANOR ABARITURIQZ FERNANDEZ	13.593.640	I.N.S.S. (PENSION)	5.608.-
103.503/91	LUIS CARLOS PEREZ RODRIGUEZ	13.901.866	E.A.J. 32 RADIO SANTANDER	19.833.-
125.373/91	ENCARNACION SUAREZ ISSO	13.503.856	I.N.S.S. (PENSION)	26.365.-
179/93	DOLORES ANDREU PEREZ	13.493.855	I.N.S.S. (PENSION)	106.464.-
4.614/93	MARIA RAQUEL FERNANDEZ SILVAN	13.694.829	I.N.S.S. (PENSION)	28.075.-
6.006/93	ROSENDO RODRIGUEZ MATO	13.493.976	I.N.S.S. (PENSION)	109.478.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. ALCALDE en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso Ordinario sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso Ordinario, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 15 de Diciembre de 1994.




Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados, y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 13 de Diciembre de 1994.




AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
10.966/91	ALBELLA ARNAIZ MANUELA	13681140	CAJA CANTABRIA	0900053380	31.925.-
125.924/91	BARO RETUERTO M CONCEPCION	22707635	BCO BILBAO-VIZCAYA	2000913603	13.549.-
13.337/93	BOLADO EXPOSITO M TERESA	13785939	CAJA CANTABRIA	0900054863	8.064.-
4.561/93	COMUNIDAD BIENES LA BOMBI	E39277405	BANCO SANTANDER	0000085407	410.292.-
14.779/93	COS VALLINA JOSE LUIS	13769712	CAJA CANTABRIA	0900166481	2.900.-
11.950/91	FERNANDEZ HELGUERO MA JESUS	13503178	BANCO SANTANDER	0000079260	42.280.-
81.996/91	GARCIA ABRIL BENITO CARMEN	12149207	BANCO SANTANDER	0000394179	18.000.-
10.680/93	HERRERIAS MIERA ANGEL	13776789	CAJA CANTABRIA	0900013561	13.104.-
1.483/93	HONTAÑON PUENTE RICARDO	13583443	BANCO SANTANDER	0000028122	110.649.-
265/94	HOYA SOTELO RAMON	13687295	CAJA CANTABRIA	0900147846	12.000.-
12.338/93	HOYAL TASCÓN DANIEL	13776198	CAJA CANTABRIA	090002485	1.056.-
110.715/91	LABRADOR FERNANDEZ CARLOS AL.	13694057	BCO ESPAÑOL CREDITO	0271000572	3.285.-
10.518/93	OJEDA BOLADO MANUEL	13736812	CAJA CANTABRIA	0901858084	1.000.-
14.150/93	PALACIO RODRIGUEZ PIO	13511700	CAJA CANTABRIA	0900034671	12.000.-
14.514/93	PEREZ-SERRANO JAUREGUI ANA M.	01465369	CAJA CANTABRIA	0901467191	12.000.-
144/94	PRESABIES ROBLEDO JUAN	13694386	BCO BILBAO-VIZCAYA	0000164907	9.206.-
397/94	RUIZ PARDO JUAN	20217772	CAJA CANTABRIA	0900019728	6.000.-
14.536/91	SANCHEZ ROMERO JESUS	13481236	CAJA CANTABRIA	0900085717	1.800.-
111.147/91	SIERRA CANTOLLA JUAN JOSE	13705010	BANCO SANTANDER	0000061680	29.400.-
9.677/93	SORIA PEDRAJA VERONICA	20202577	BANCO SANTANDER	0000089960	879.-
58.083/91	UCARTE GOMEZ ANGELES	50268710	BCO BILBAO-VIZCAYA	2012187004	29.560.-
114.038/91	VAZQUEZ MARCOS CARLOS ALFREDO	13902864	CAJA CANTABRIA	0900035713	3.900.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos de que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, cargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 23 de Diciembre de 1994.



94/156135

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
14.517/93	ABAD MORAL JUAN	16195423	CAJA CANTABRIA	0900106522	12.000.-
81.356/91	AGUDO CAYO MARIA CARMEN	13744992	BCO BILBAO-VIZCAYA	2012175207	7.572.-
71.313/91	AIZPURUA CARRAL GUERSINDO	13724414	CAJA CANTABRIA	0200153094	3.000.-
14.033/91	ALBA LASTRA MANUEL	13729531	CAJA CANTABRIA	0900172992	1.900.-
12.629/93	ALCALDE BEZHOLD GUILLERMO	13756213	CAJA CANTABRIA	0200014088	15.300.-
15.456/91	ALONSO ESPINOSA LUIS	13714765	CAJA POSTAL	0013427756	707.-
22.587/91	ALONSO FERNANDEZ JOAQUIN	13857058	CAJA CANTABRIA	0900044581	14.800.-
21.861/91	ALONSO FERNANDEZ VICENTE	13729344	CAJA CANTABRIA	0900032256	13.300.-

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
8.436/93	AHO BENAITE ALFONSO	13683243	BANCO ATLANTICO	1104416000	8.064.-
16.487/91	ANDRES RIVAS ALBERTO	13720850	C.A.M.P. DE MADRID	6000041539	2.120.-
12.967/93	APARICIO VEGA EMILIO	13731851	BANCO BILBAO-VIZCAYA	2001068902	241.-
1.063/92	ARIAS PEREZ VIRGINIO	09985620	BANCO BILBAO-VIZCAYA	2000891404	3.480.-
13.049/93	ASENSIO MARTINEZ CARMEN	13699547	CAJA CANTABRIA	0901923110	11.324.-
14.365/93	AUTOSERVICIO POLO S L	B39272323	BCO ESPAÑOL CREDITO	0271007133	6.000.-
11.079/93	BLAZQUEZ CONTRERAS JAVIER	13787249	CAJA CANTABRIA	0900211204	34.536.-
14.195/93	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.	13701253	BCO BILBAO-VIZCAYA	0001795900	702.-
6.804/93	BOLADO ORTIZ JOSE VICENTE	13769290	CAJA CANTABRIA	0900019680	1.800.-
112.964/91	BRAGADO VELASCO JUAN LUIS	13749266	CAJA CANTABRIA	0900084199	1.000.-
1.914/92	BUENO FERNANDEZ JESUS MARIA	13749176	BCO BILBAO-VIZCAYA	2100531305	2.857.-
14.469/93	BUSTAMANTE GONZALEZ JESUS ANGEL	13777891	CAJA CANTABRIA	0901768853	12.000.-
1.057/92	BUSTAMANTE GUTIERREZ JOSE LUIS	13634212	CAJA POSTAL	2905816393	5.808.-
13.719/93	CABARGA ORTEGA JUAN JOSE	20215411	CAJA POSTAL	2977323545	588.-
24.577/91	CABEZAS ARAHARRI JOAQUIN	13733818	CAJA CANTABRIA	0200008506	8.500.-
10.177/93	CABO MARTINEZ-CONDE MA INES	13720737	CAJA CANTABRIA	0901601054	8.064.-
11.930/93	CAGIGAS SANCHEZ CARLOS JAVIER	13740942	CAJA CANTABRIA	0200007728	20.064.-
111.708/91	CALVO MARTIN CESARIO MIGUEL	13681801	BCO POPULAR ESPAÑOL	0007000218	8.064.-
82.877/91	CANAL PUENTE FELICIDAD	13665176	BANCO ATLANTICO	1200049648	13.001.-
136/94	CARRIAZO ALONSO ANTONIO	13694285	CAJA POSTAL	2978083585	2.560.-
14.983/93	CARRION MALO JAVIER	13730463	CAJA CANTABRIA	0901803197	600.-
14.983/93	CARRION MALO JAVIER	13730463	CAJA CANTABRIA	0200191649	4.700.-
13.972/93	CARRO ARANA MERCEDES, Y	13721106	BCO BILBAO-VIZCAYA	0102239408	31.207.-
14.764/93	CASANUEVA VILLARD FCO JAVIER	13724595	CAJA CANTABRIA	0600267655	12.000.-
10.911/93	CASARES GUTIERREZ JOSE	72124041	BCO BILBAO-VIZCAYA	2100578504	883.-
3.449/91	CASO GONZALEZ JOAQUIN	13476264	CAJA POSTAL	3200990084	631.-
14.233/93	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO	13764502	CAJA CANTABRIA	0901130765	4.700.-
96.135/91	CEPEDA CALVO BLANCA	13687080	BCO HIPOTECARIO	1800020089	32.754.-
446/94	CHIQUITO MARTINEZ ANA ISABEL	13721563	BCO BILBAO-VIZCAYA	2012066406	12.000.-
10.316/93	CUADRADO PARDO BASILIA	13477308	BCO BILBAO-VIZCAYA	2012207807	8.064.-
1.550/92	DIEZ ALONSO JOSE MANUEL	13774877	BCO BILBAO-VIZCAYA	2000188209	14.760.-
12.196/93	DIEZ EZQUERRA JOSE BENITO	13726528	CAJA CANTABRIA	0901878983	24.000.-
15.004/93	DIEZ GONZALEZ CAYETANO	13677186	CAJA CANTABRIA	0901100883	12.000.-
77.738/91	DIEZ PRIETO MARIA ESTHER	13621593	C.A.M.P. DE MADRID	3000026717	12.096.-
14.302/93	DOBARGANES RUIZ MANUEL	13561106	BCO BILBAO-VIZCAYA	0122870004	210.-
117.582/91	ERHENWEIN GONZALEZ LUIS ANT.	13896268	CAJA CANTABRIA	0200011721	1.004.-
87.941/91	FERNANDEZ GARCIA ANGEL RAMON	13772209	CAJA POSTAL	2985737293	1.301.-
10.766/93	FERNANDEZ GONZALEZ VICTOR	50784049	BCO POPULAR ESPAÑOL	0006011323	8.064.-
15.451/91	FERNANDEZ MERINO MIGUEL ANGEL	13706968	BCO BILBAO-VIZCAYA	2101520703	8.104.-
14.797/93	FERNANDEZ ORTIZ EFREN	13758405	CAJA CANTABRIA	0900022746	12.000.-
114.785/91	FERRANDEZ GOSALBEZ JOSE	21322344	BANCO URQUIJO	0003536016	70.716.-
13.791/91	FUENTES GANZO JOSE LUIS	13682879	BCO BILBAO-VIZCAYA	2000182807	4.229.-
12.826/93	GARCIA ARABACLOZA JUAN MANUEL	13782650	CAJA CANTABRIA	0900019712	20.064.-
47.725/91	GARCIA ARBIZA JUAN	13669315	CAJA POSTAL	2986151933	1.000.-
81.382/91	GARCIA BARCEÑA GUTIERREZ LUIS	13878694	BCO BILBAO-VIZCAYA	2001055009	772.-
14.372/93	GARCIA CAYO ANTONIO	20192226	CAJA CANTABRIA	0900118238	12.000.-
14.275/91	GARCIA ESCALANTE HECTOR	13749919	CAJA CANTABRIA	0900077072	5.400.-
14.457/93	GARCIA GALIAN JOSEFA	13657986	CAJA CANTABRIA	0901800417	22.022.-
14.810/91	GARCIA GONZALEZ ROSA MARIA	13677944	BCO BILBAO-VIZCAYA	0002178504	500.-
1.270/93	GARCIA LABARQUILLA DONATO	13670349	BCO BILBAO-VIZCAYA	0000164800	10.517.-
100.249/91	GARCIA LOPEZ ANGEL	51318365	BANCO URQUIJO	0004199008	999.-
2.446/92	GARCIA PARDO JUAN MANUEL	13784468	CAJA POSTAL	2801388722	2.040.-
14.377/93	GARCIA REVUELTA JUAN IGNACIO	13784531	CAJA CANTABRIA	0900049036	1.500.-
13.173/93	GARCIA RODRIGUEZ MA CARMEN	13631782	CAJA CANTABRIA	0901686733	21.168.-
15.042/93	GARCIA SETIEN MANUEL	13854268	CAJA CANTABRIA	0900082337	12.000.-
21.881/91	GARCIA VELASCO SIMON ANTONIO	13687157	CAIXA	0200060353	3.135.-
10.832/93	GARCIA VELEZ ISAIAS	50536942	BCO BILBAO-VIZCAYA	0102231406	8.343.-
14.994/93	GIMENEZ GIMENEZ ANGEL ENRIQUE	12900943	CAJA CANTABRIA	0901880864	6.000.-
15.189/93	GIRAO ABARTURIOZ JOSE	13629577	CAJA CANTABRIA	0200126645	12.000.-
10.986/93	GOMEZ ARRIJZA CANDIDO	13907675	CAJA CANTABRIA	0900011083	10.500.-
123.953/91	GOMEZ GOIRI RAMON	13570438	CAJA CANTABRIA	0900010901	54.300.-
10.987/93	GOMEZ PEREDA ANGEL	13761660	CAJA CANTABRIA	0900209182	8.064.-
11.297/91	GOMEZ POSTIGO ANGEL CASIMIRO	13699310	CAJA CANTABRIA	0200158077	11.850.-
101.064/91	GONZALEZ COBALLES ANGELICA	13490700	CAJA CANTABRIA	0900030540	36.691.-
14.739/93	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	13637553	CAJA CANTABRIA	0900985797	11.400.-
17.876/93	GONZALEZ LANA JESUS	13747046	CAJA POSTAL	2802407583	4.678.-
506/94	GONZALEZ LINARES SAINZ-TRAPAGA R	13668888	BCO BILBAO-VIZCAYA	2000640200	1.178.-
83/94	GONZALEZ LOPEZ FERNANDO	13738314	CAJA CANTABRIA	0900013416	15.294.-
14.730/91	GONZALEZ SARABIA JUAN MANUEL	13708154	CAJA CANTABRIA	0901773788	8.352.-
1.953/92	GONZALEZ ZARZUELO MANUEL	13746647	C.A.M.P. MADRID	3000010465	3.463.-
40.327/91	GONZALO RIOS S L	B39033451	C.A.M.P. MADRID	6000051815	7.129.-
2.027/92	GUTIERREZ ALONSO JOSE MANUEL	13672064	BCO BILBAO-VIZCAYA	0100023905	306.-
14.828/93	GUTIERREZ BOLADO JUAN ANTONIO	13701722	CAJA CANTABRIA	0200129474	6.000.-
16.256/93	GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE LUIS	13764100	CAIXA	0100113113	2.015.-
126.061/91	GUTIERREZ QUIJANO ENRIQUE	13571575	CAJA CANTABRIA	0620002567	25.454.-
14.348/93	HARO PADIECO MARIANO ANTONIO	13750485	CAJA CANTABRIA	0901379917	1.100.-
16.634/91	HEREDERO SAIZ MANUEL GENARO	13701314	CITIBANK ESPAÑA	0000047782	20.030.-
70.903/91	HERNANDEZ BORJA RAMON	13759946	CAIXA	0100047350	2.927.-
56.407/91	ISLA BERMUDEZ ENRIQUE	13570150	BCO BILBAO-VIZCAYA	0146222007	14.232.-
3.454/93	JAIN RIO DAVID	13790873	CAJA POSTAL	0013708104	10.796.-
5.651/93	JIMENEZ ESCUDERO ELVIRA	10552195	CAJA CANTABRIA	0901939983	4.600.-
24.546/91	JIMENEZ GABARRI AMALIA	13710520	CAJA CANTABRIA	0900038444	4.500.-
15.349/93	JUAREZ GUTIERREZ FCO JAVIER	13712193	BCO ESPAÑOL CREDITO	0273850071	365.-

Nº EXPTÉ.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E.BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
18.184/93	LADRERO ALONSO SENEN MANUEL	13687305	CAJA POSTAL	0001616551	1.345.-
10.645/93	LAHERRAH PEREZ CARLOS	13573875	BCO BILBAO-VIZCAYA	0000228607	8.064.-
91.726/91	LAMATA OTERO JOSE ANTONIO	13730403	CAJA POSTAL	2918093721	11.682.-
7.993/93	LLATA SALAS MANUEL	13720808	CAJA CANTABRIA	0900053590	2.400.-
11.380/93	LLATA TOLEDO MARIA ELISA	13657214	BCO BILBAO-VIZCAYA	0112502503	8.064.-
14.938/93	MANTECON ESCALANTE FERNANDO	13842367	CAJA CANTABRIA	0901471466	12.000.-
11.027/93	MANTILLA RODRIGUEZ GABRIEL	13625843	CAJA CANTABRIA	0200107157	67.584.-
3.038/92	MARQUIJANO MELGAR JOSQUIN	13787979	CAJA POSTAL	2966263973	1.611.-
18.429/93	MARTIN ORTEGA JOSE RAMON	12010554	BCO BILBAO-VIZCAYA	0000999901	14.044.-
2.438/92	MARTINEZ AURORA ANTONIO JAVIER	13737417	CAJA CANTABRIA	0200180428	4.800.-
20.413/91	MARTINEZ BAHAMONTES JOSE LUIS	35525581	C.A.M.P. MADRID	3000048266	19.245.-
90.181/91	MARTINEZ FERNANDEZ EMILIA	13665624	BCO BILBAO-VIZCAYA	2001094604	16.814.-
14.917/93	MARTINEZ IGLESIAS ANDRES F	13698172	CAJA CANTABRIA	0901256891	60.000.-
3.672/93	MARTINEZ NATES MARIA TERESA	13653052	C.A.M.P. MADRID	6000606000	11.744.-
17.710/91	MARC DIBILDOS CARMEN	13506473	BCO BILBAO-VIZCAYA	0001078205	28.128.-
2.545/92	MAYORAL CERCEDA JOSE LUIS	13708624	CAIXA	0100043030	5.274.-
11.344/93	MAZA CAND JOSE MIGUEL	13672604	BCO BILBAO-VIZCAYA	0001347006	1.720.-
7.126/93	MEDINA IGLESIAS ANGEL MODESTO	13758843	CAIXA	0200092420	12.000.-
1.729/93	MENDEZ GAUTIER JOSE	13687917	BCO BILBAO-VIZCAYA	0000100502	4.041.-
15.006/93	MENDIGUREN GARCIA LUIS	14460818	CAJA CANTABRIA	0900018796	12.000.-
6.913/93	MENDIOLA AMEROSIO Mª VICTORIA	13651661	BCO BILBAO-VIZCAYA	2000556501	12.000.-
15.161/93	MENCAL SORDO ANA MARIA	13684620	CAJA CANTABRIA	0200004650	12.000.-
648/94	MIQUEL IBÁÑEZ MANUEL	13478713	BCO BILBAO-VIZCAYA	0001789709	1.800.-
15.767/91	MIRAMON RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	13711323	BCO BILBAO-VIZCAYA	2101176504	4.831.-
10.378/93	MONCALIAN TIJERO JESUS FCO	13743954	CAJA CANTABRIA	0901840009	3.655.-
15.628/93	MONTEZ GOMEZ MARIA GABRIELA	13759015	BANKINTER S A	0000023912	39.896.-
121.814/91	MOVELLAN CAZON BONIFACIO	13787252	CAJA CANTABRIA	0900077973	1.600.-
69.928/91	MUÑOZ GARCIA ELISA	13706344	BCO EXTERIOR ESPAÑA	0310000839	12.055.-
14.760/93	NAVARRO GARCIA ANTONIO	13965158	C.A.M.P. MADRID	3000006585	12.000.-
119.951/91	NIEVES ORTEGA VIERNIA Mª EMMA	13729027	BCO BILBAO-VIZCAYA	2001098406	22.488.-
7.957/93	OCEJA MAZAS JOSE PABLO	13770810	CAJA CANTABRIA	0900053617	137.301.-
79.498/91	OJO PALACIO ROBERTO	13776427	BCO BILBAO-VIZCAYA	2012117207	3.600.-
242/94	ORTIZOLA GOMEZ GONZALO	13708595	BCO SANTANDER	0000073012	6.003.-
14.708/93	PALAZUELOS CALVO ENRIQUE	13675897	BCO BILBAO-VIZCAYA	2000066602	12.000.-
1.251/92	PELAZ APARICIO JESUS	13709111	BCO BILBAO-VIZCAYA	0166150001	6.744.-
2.599/92	PELLON VALVERDE EMMA JESUS	13776201	CAJA CANTABRIA	0900068773	7.560.-
112.606/91	PEÑA FRAILLE CRISTINA	13685298	BCO BILBAO-VIZCAYA	0179810006	4.236.-
14.442/93	PEREZ DIAZ ROSA EVA	13792807	BCO BILBAO-VIZCAYA	2015017207	12.000.-
12.871/91	PEREZ IGLESIAS ANTONIO	13476429	BCO BILBAO-VIZCAYA	0001661001	1.869.-
113.146/91	PEREZ ORTEGA OSCAR	13785531	CAJA POSTAL	2802631759	824.-
696/92	PEREZ PARRA Mª LUISA	13609972	BCO BILBAO-VIZCAYA	0169150005	17.910.-
13.109/91	PEREZ VILLASUR RAMON	13660267	CAJA CANTABRIA	0901359877	1.369.-
35/94	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	13744422	BCO BILBAO-VIZCAYA	2101976609	12.000.-
111.402/91	PITA RUIZ CLARA MARIA	13682765	C.A.M.P. MADRID	3000039633	1.599.-
12.020/93	PORTILLA GRIMAS RAQUEL	13782776	CAIXA	0200107212	8.064.-
88.442/91	PUERTAS ARIAS MARIA LUZ	13748537	CAIXA	0100067631	18.288.-
9.906/93	RAMOS MARTIN JOSE MIGUEL	13753692	CAJA CANTABRIA	0900181845	20.376.-
71.686/91	REBANAL COLINO JOSE LUIS	13747771	CAJA POSTAL	0013411929	1.569.-
105.340/91	RODRIGUEZ CASTILLO ANTONIO	13627778	CAJA CANTABRIA	0200022195	32.970.-
363/94	RODRIGUEZ DIEZ PEDRO ALBERTO	13628846	BCO BILBAO-VIZCAYA	0173050406	12.000.-
420/94	ROMAN CASTANEDO LORENA	13777366	BCO BILBAO-VIZCAYA	2102003900	18.000.-
5.989/93	RUIZ CALDERON JOSE LUIS	13507921	BCO BILBAO-VIZCAYA	0179880001	2.089.-
13.921/91	RUIZ MOVELLAN VICTORIANO	13749372	CAJA CANTABRIA	0901505958	7.560.-
1.680/92	SALAS MENCAL ADELA ISABEL	13790562	CAJA CANTABRIA	0900024552	15.624.-
347/92	SANCHEZ CAYON MARIA JESUS	13690358	BANCO URQUIJO	0003783003	984.-
98.476/91	SANGRADOR GONZALEZ ABILIO	12681581	CAJA POSTAL	2922693430	19.242.-
14.344/93	SANTOS MARTIN MARIANO	13778727	CAJA CANTABRIA	0901888719	12.000.-
3.129/92	SANTOS MAZA FRANCISCO JAVIER	13698790	BCO BILBAO-VIZCAYA	0000110401	8.897.-
13.692/93	SECO GARCIA JOSE LUIS	13706313	CAJA CANTABRIA	0900092986	2.000.-
892/92	SERRANO SERNA FELICIANO	20188666	CAJA CANTABRIA	090006052	7.560.-
2.206/92	SIMON BLANCO ANA MARIA	13751112	BANCO SANTANDER	0000394282	206.-
10.970/93	SOLSA IGLESIAS ISMAEL	13749339	CAJA CANTABRIA	0600025683	1.800.-
1.643/92	SUSVILLA MARTINEZ JOSE MIGUEL	13771494	CAJA CANTABRIA	0900024451	7.560.-
45.348/91	TAPIA TRUEBA CESAR	13708411	C.A.M.P. MADRID	3800004109	6.000.-
18.462/91	TEJERINA CASTANEDO JAVIER	13727028	BCO BILBAO-VIZCAYA	2000931300	424.-
63/94	TEJERINA HODINOS JESUS	13859131	BCO BILBAO-VIZCAYA	0002074609	48.000.-
10.514/91	TERRAN PONTANILLA JOSE LUIS	13877436	C.A.M.P. MADRID	6000383578	30.493.-
92.856/91	TERRAN RODRIGUEZ MARIA CARMEN	13597142	BANCO SANTANDER	0000396347	1.200.-
28.650/91	TORRE GARRAY LUIS	13634999	BCO BILBAO-VIZCAYA	2101086700	6.864.-
87.326/91	TORTOSA DIEGO JOSE LORENZO	13691155	CAJA CANTABRIA	0200012404	11.262.-
5.794/93	TRANSPORTES Y OBRAS RAOS S A	A39297098	C.A.M.P. MADRID	6000036813	4.135.-
646/94	TRUEBA REVENTUN VALENTIN	13710321	BCO BILBAO-VIZCAYA	0000182309	1.800.-
75.954/91	URBIETA QUIROGA TOMAS JOSE	13751522	CAJA POSTAL	0005881834	725.-
75.958/91	VALLE SARO MARGARITA	13631191	BANCO SANTANDER	0000355164	26.458.-
10.037/93	VEGA CEBADA ADOLFO	13747907	BANCO SANTANDER	0000394070	2.160.-
14.937/93	VIADERO COBO JUAN JOSE	13651161	CAJA CANTABRIA	0200057949	36.000.-
58.109/91	VILLA RUIZ MARIA PUERTO	13719690	BCO BILBAO-VIZCAYA	0001640705	4.432.-
1.111/92	VIVAS GONZALEZ REYES MARIA	16215033	BCO BILBAO-VIZCAYA	2101987009	5.809.-
10.380/91	ZATARAIN IGLESIAS ROBERTO	854195	CAJA CANTABRIA	0901130534	17.000.-
14.994/93	GIMENEZ GIMENEZ ANGEL ENRIQUE	12900943	BCO BILBAO-VIZCAYA	2100105408	6.000.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos de que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el

procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo, se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 13 de Diciembre de 1994.



[Handwritten signature]

94/156136

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
EDICTO

«Ciudad de Transportes de Santander, S. A.» (CI-TRASA), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de hotel-restaurante-cafetería, a emplazar en avenida de Parayas, Ciudad del Transportista.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/158573

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 1994, el proyecto de «reparación de varios caminos en La Cavada», se somete a información pública durante el plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Riotuerto, 7 de diciembre de 1994.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

94/155699

AYUNTAMIENTO DE NOJA
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1994, el estudio de detalle de la unidad de actuación UA-9, del polígono Berceda, presentado por don José Ignacio Temes, queda expuesto al público en las dependencias municipales, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente texto refundido

de la Ley del Suelo, pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se señala como ámbito territorial afectado por el estudio de detalle, a efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido exclusivamente en la unidad de actuación UA-9 citada, limitada por las calles Los Pinares y las Gitas y unidad de actuación UA-2 del mismo polígono. Dicha suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Noja a 12 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/154611

JUNTA VECINA DE OTAÑES

ACUERDO

En Otañes a 21 de mayo de 1994, reunido el Pleno de la Junta ante mi secretaria, se tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo

Existiendo una duda racional sobre los límites de los terrenos propiedad de esta Junta, ubicados en el paraje de la mina de Setares recientemente revertidas a esta Junta, se acuerda promover el deslinde administrativo correspondiente para aclarar debidamente los límites tras la reversión dejando a salvo los terrenos pertenecientes al pueblo de Ontón.

Se acuerda: Promover el deslinde de estos terrenos revertidos con respecto a los de los medios colindantes notificando a los titulares de derechos reales de las fincas colindantes, «Cía. Setares»...

La descripción de la finca es la siguiente: Finca rústica, parcela de terreno erial, pedregoso en el sitio monte de Setares, pueblo de Otañes, de cabida 4.568 áreas 83 centiáreas, lindando: con el Norte, terreno comunal limitado por la línea que señalan las estacas segunda y tercera de la concesión Cacerina; Sur, terreno comunal limitado por la línea que señalan las estacas cuarta y quinta de esta concesión y prados propiedad de la compañía expropiante y de don Francisco Llano; Este, con la línea divisoria que separa los pueblos de Otañes y Ontón, y Oeste, con el terreno comunal limitado por las estacas tercera y cuarta de dicha concesión y terreno propiedad de la compañía expropiante de don Constantino Helguera y de doña Eustagenia Martínez.

Contra el presente acuerdo, que constituye acto trámite, podrá presentar ante esta Junta cuantos documentos estimaren pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, los cuales se encuentran a partir del que haga cuarenta de que haya sido publicado el anuncio del deslinde en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial» del municipio.

Otañes a 28 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).—Los vocales (ilegibles).—La secretaria (ilegible).

94/153414

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 700/92

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 700/92, a instancia de «Banco Español de Crédito», representada por el procurador don Emilio García Guillén, contra doña María Antonia Martínez Monasterio, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 17 de febrero de 1995, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 16.080.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 17 de marzo de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 12.060.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 22 de abril de 1995, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 245900000 700/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efec-

tuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.^a de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subastas

Local de negocio sito en la calle Julián Urbina, número 29, de Torrelavega (Santander). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 948, libro 447, folio 111, finca número 37.974.

Madrid a 27 de septiembre de 1994.—El magistrado juez, Juan Uceda Ojeda.—La secretaria (ilegible).

94/157964

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 566/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 566/94, seguidos a instancia de don Diego Rodríguez Ortega, re-

presentado en autos por el procurador señor López Rodríguez, contra don Santiago González Ruiz y doña Mónica Fernández González, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Santiago González Ruiz y doña Mónica Fernández González, expido el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/154300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 15/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 15/94, a instancia de la compañía mercantil «Autocantabria, S. A.», contra la compañía mercantil «Fermuba, S. L.», la cual está en ignorado paradero y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 361.—En Santander a 23 de septiembre de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 15/94, sobre acción de reclamación de cantidad, promovidos por la entidad mercantil «Autocantabria, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez y defendida por el letrado don Javier Mora Cospedal, contra la entidad mercantil «Fermuba, S. L.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la entidad mercantil «Autocantabria, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez y defendida por el letrado don Javier Mora Cospedal, contra la entidad mercantil «Fermuba, S. L.», declarada en rebeldía:

a) Condono a la demandada, la entidad mercantil «Fermuba, S. A.», a pagar a la actora la entidad mercantil «Autocantabria, S. A.», la suma de 4.570.279 pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (10 de enero de 1994), hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

b) Condono a la demandada, la entidad mercantil «Fermuba, S. L.», al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, libro el presente, en Santander a 25 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/155316

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 211/94

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 211/94, según denuncia de don Luis Manuel López Pérez.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante don Luis Manuel López Pérez.

Por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 30 de enero, a las doce horas.

Santander a 7 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/156547

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 655/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue expediente de dominio registrado con el número 655/1994, seguido a instancias de la entidad mercantil «Norte 19», representada por el procurador don Jaime González Fuentes, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Piso segundo derecha, subiendo por la escalera, izquierda mirando desde la calle, que es el señalado como primero en la numeración que tiene por la escalera de la casa número 8 de la calle Castilla, de esta ciudad, de superficie de 116 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, baño-aseo, comedor-estar, cuatro habitaciones y balcón voladizo. Linda: Este o frente, por donde tiene su entrada, con hueco de escalera y piso primero izquierda de la misma planta; Oeste, almacenes de la «Sociedad Anónima Félix Azpilicueta»; derecha entrando o Norte, patio de la propia casa, y Sur o izquierda, la calle Castilla».

Consta inscrita dicha finca a nombre de doña Carmen Vega Cantolla, en el Registro de la Propiedad

Número Cuatro de Santander, libro 144, folio 131, finca 10.264, segunda.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 28 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/156153

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 500/93

En autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 500/93, se ha acordado librar el presente edicto como ampliatorio al publicado con fecha 16 de octubre de 1993, página 4.987, para hacer constar que se le modifica el señalamiento de la tercera subasta, quedando fijado el mismo para el día 21 de abril de 1995; asimismo, a la mencionada finca que sale a subasta, le corresponde como anejos y en uso exclusivo los siguientes elementos:

A) Plaza de garaje señalada con el número 36 del plano, radicante en la planta sótano, de superficie aproximada de 15 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, cubierta del edificio; Este, plaza de garaje número 37, y Oeste, plaza de garaje número 35.

B) Trastero número 13 del plano, situado en la planta entrecubierta, con entrada por el portal 6-B, de una superficie aproximada de 9 metros 12 decímetros cuadrados, linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, cubierta del edificio; Este, trastero número 14, y Oeste, trastero número 12.

Se le asignó una cuota de participación con relación al total valor del edificio en que radica, de 2 enteros 412 milésimas por 100, y con relación a la total urbanización a que pertenece 0 enteros 988 milésimas por 100.

Santander a 30 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/155776

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 291/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Ángel López

Roldán, en reclamación por cantidad, contra «Editorial Información de Cantabria, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de febrero de 1995, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Editorial Información de Cantabria, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1994.— La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/156535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 805/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 805/93, a instancia de don Pedro López Gallo, asistido del letrado don Adolfo del Álamo, contra don José Echezarreta Corredera, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Encabezamiento.—En Santander a 26 de octubre de 1994. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de primera instancia e instrucción número dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 805/93, seguidos a instancia de don Pedro López Gallo, presidente de la comunidad de propietarios de Vía Cornelia, número 24, 24A, asistido del letrado don Adolfo del Álamo, contra don Casimiro Teja Rodríguez, con domicilio en calle María Blanchard, avenida del Deporte, número 8, 10º B, de Santander; contra don Fidel López Revuelta, con domicilio en calle Vía Cornelia, número 24A, 9º D, Santander; contra don Juan C. Suárez García, con domicilio en calle Vía Cornelia, número 24, 3º F, de Santander; contra doña Ivana Pernía Antón y sus respectivos cónyuges, si estuvieren casados, desistiendo la actora de la acción entablada contra los demandados citados anteriormente y contra don José Echezarreta Corredera, con domicilio en calle Daoíz y Velarde, número 7, entresuelo, Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Por su señoría se acuerda: Estimar la demanda formulada por don Pedro López Gallo, presidente de la comunidad de propietarios de Vía Cornelia, número 24, 24 A, de Santander, contra don José Echezarreta Corredera, en situación procesal de rebeldía, habiendo desistido de los codemandados, don Casimiro Teja Rodríguez, don Fidel López Revuelta, don Juan

C. Suárez García y doña Ivana Pernía Antón, condenando al citado demandado, don José Echezarreta Corredera a abonar la cantidad de 41.142 pesetas, así como al pago de las costas causadas por la demanda formulada contra él.

Asimismo, tener al actor por desistido de su demanda frente a los demás codemandados, siendo en este caso de parte del actor las costas causadas por dirigirse su demanda frente a ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los declarados en rebeldía, personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días y, en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, César Gil Margareto.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado don José Echezarreta Corredera y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/157092

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 57/94

Don César Gil Margareto, magistrado juez de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de suspensión de pagos seguidos al número 57/94, siendo la suspensa entidad mercantil «Mercamotor Cantabria, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Castilla, número 31, planta baja, y representada por la procuradora señora Espiga Pérez, en los que se ha dictado resolución de esta fecha, por la que se acuerda la convocatoria de la junta general de acreedores, que se celebrará en la sede de este Juzgado el día 20 de febrero de 1995, al no haberse interesado por la suspensa ni el sobreseimiento del expediente ni la declaración de quiebra, cítese a dicha junta a la suspensa, al Ministerio Fiscal, a los interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con

derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas a todos los efectos y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la junta; hágase saber a los interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en periódico, el de mayor difusión en esta ciudad, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1994.—El magistrado juez, César Gil Margareto.—El secretario (ilegible).

94/150194

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 323/91

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 323/91, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra «Entidad Rotelan, S. A.», en rebeldía e ignorado paradero, sobre reclamación de 968.803 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses y costas, en los cuales y por resolución de fecha 25 de noviembre de 1994 se ha acordado citar de remate a la entidad demandada «Rotelan, S. A.», a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos si le conviniere, decretándose el embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre el local comercial sito en la planta baja de la calle Castilla, número 60, hasta cubrir las cantidades reclamadas y expresadas anteriormente.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la demandada «Rotelan, S. A.» y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/151661

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 504/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 504/93, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 20 de septiembre de 1994. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 504/93, seguidos a instancia del procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de don José César Miera Solana, don José Adolfo Salmón Gutiérrez, don José Manuel Fernández Martín y don Héctor Garrido Pantoja, frente a don Joaquín Fernando Arabaolaza Portilla, representado por la procuradora señora Eguía Expósito, frente a doña Mercedes Barquín Llata, con domicilio en La Llanilla, barrio Corbán, 9, frente a doña María Concepción de la Cuesta Márquez, con domicilio en Santa Lucía, 2, y contra la herencia yacente de don Manuel Gutiérrez de la Concha Cimadevilla, sobre juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y

Fallo: Por su señoría, se acuerda: Estimar la demanda formulada por el procurador señor Ruiz Canales, en nombre y representación de don José César Miera Solana, don José Adolfo Salmón Gutiérrez, don José Manuel Fernández Martín y don Héctor Garrido Pantoja, frente a don Joaquín Fernando Arabaolaza Portilla, doña Mercedes Barquín Llata, ambos representados por la procuradora señora Eguía Expósito, frente a doña María Concepción de la Cuesta Márquez y a la herencia yacente de don Manuel Gutiérrez de la Concha Cimadevilla, estos últimos en situación procesal de rebeldía, condenando a los demandados a ejecutar a su costa las obras expresamente referidas en los contratos de compraventa y permuta y las pactadas como mejoras, y más en concreto las desglosadas detalladamente en el informe del señor Cavia Ibáñez, hasta la total finalización de la construcción de las viviendas unifamiliares o chalés por los demandantes, condenando asimismo a los demandados a otorgar a favor de los actores don José César Miera, don José Adolfo Salmón y don José Manuel Fernández escritura pública de compraventa y de adjudicación el pleno dominio, en cumplimiento de lo convenido en escritura de permuta, a favor de don Héctor Garrido Pantoja, respecto de las viviendas unifamiliares o chalés adquiridos por los demandantes, los primeros en contrato privado de compraventa y último en escritura de permuta, en las condiciones y con los pactos previstos y citados en los mismos, y finalmente condenando a los demandados a otorgar escritura pública para dividir la hipoteca concertada con la entidad «Sociedad de Crédito Hipotecario de Bansander, S. A.», respecto de la finca transmitida y en la que se encuentran las viviendas unifamiliares o chalés transmitidos, subrogando a los demandantes en el préstamo hipotecario referido para responder don José César Miera Solana de 15.000.000 de pesetas; don José Manuel Fernández Martín de 14.000.000 de pesetas, previa regularización y pago por los demandantes a la sociedad de crédito hipotecario de cualesquiera de las cantidades que por principal, intereses o cualquier otro concepto se adeudaron a la «So-

ciudad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A.», al día del otorgamiento de la escritura pública a favor de los demandantes, en cuanto al importe de dichas cantidades excediera de la parte correspondiente al préstamo hipotecario que corresponde subrogarse, en conjunto, a los demandantes. Todo ello con expresa condena de los demandados al abono de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que contra la misma caben y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicitan los actores en término de cinco días y, en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones de causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, César Gil Margareto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada herencia yacente de don Manuel Gutiérrez de la Concha Cimadevilla y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1994.—El secretario sustituto, Julián Rocha Borrega.

94/152415

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 534/93

Don Jesús Orozco Torres, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 534/93, promovidos por la procuradora señora Martínez Castanedo, en nombre y representación de doña María Luz Martínez Díaz, contra don José Carlos Rodríguez Marcos, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar al demandado para que, en el término de veinte días comparezca y conteste la demanda, por medio de abogado y procurador, apercibiéndole que, en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, siguiendo el juicio su curso, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en esta Secretaría.

Santander a 28 de noviembre de 1994.—El secretario, Jesús Orozco Torres.

94/150535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 246/94

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 246/94, a instancia de representación legal de «La Hogaza», contra doña

Pilar Jiménez Jiménez, sobre falta de hurto, en la que se ha acordado citar a doña Pilar Jiménez Jiménez, que tenía su domicilio en La Albericia, 26, de Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 13 de febrero de 1995, a las nueve cincuenta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 14 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/158689

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 215/94

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 215/94, a instancia de don Juan Vega Alonso, contra doña Alicia Esteven Álvarez, sobre falta de estafa, en la que se ha acordado citar a doña Alicia Esteven Álvarez, que tenía su domicilio en avenida de Cataluña, número 91-1.º, de Zaragoza, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 30 de enero de 1995, a las nueve cincuenta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 12 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/157387

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 581/94

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba indicado, seguido ante este Juzgado a instancia de don Gustavo Esteban Zabala Leiza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Número 27.—Piso cuarto, letra A, existente en la cuarta planta alta de la casa número 64 del paseo del General Dávila, de Santander, fachada Norte, de una superficie útil de 41 metros 8 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, cuarto de baño y dos habitaciones, con las instalaciones de agua, alcantarillado, corriente eléctrica y ascensor. Linda: Este, por donde

tiene su entrada, caja de escalera; Oeste y Norte, terreno de la finca sobrante de edificación, y Sur, piso cuarto letra B de este portal.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda comparecer en este expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Santander a 28 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/157104

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 311/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de septiembre de 1994.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de eta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Tecnelt, Sociedad Limitada», representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra «Construcciones Sancibrián, S. A.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Construcciones Sancibrián, S. A.» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 626.334 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 30 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/153094

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 627/94

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Que en este Juzgado se siguen autos con el número 627/94, sobre medidas provisionales a instancia de doña Raquel Burgos González, contra don Ángel Antonio Carnero Rodríguez y en los que por resolución se ha acordado expedir el presente a fin de citar al demandado don Ángel Antonio Carnero Rodríguez a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 17 de enero, a las diez horas, con el fin de llevar a efecto la comparecencia señalada.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de citación para con el demandado mencionado, expido el presente, en Santander a 29 de noviembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/159703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 81/94

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 18 de noviembre de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 81/94, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Ana María Muñoz Ruiz, doña Felicitas Ruiz Bastida y don Julio Bezanilla García, representados por la procuradora señora Ruenes Cabrillo y asistidos del letrado señor Mora Cospedal, contra don Arturo Salas Fernández y doña Celestina Villalba Roldán, representados por la procuradora señora Campuzano y asistidos del letrado señor Rivaya Riaño, declarando en rebeldía a las personas desconocidas que pudieran tener interés en esta litis.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Beatriz Ruenes Cabrillo, en nombre y representación de doña Felicitas Ruiz Bastida, doña Ana María Muñoz Ruiz y don Julio Bezanilla García, contra don Arturo Salas Fernández, doña Celestina Villalba Roldán y contra toda persona desconocida e incierta que pueda tener interés en esta litis, declaro a todos los efectos procedentes en derecho que la finca propiedad de los actores y descrita en el hecho primero de la demanda. no debe servidumbre de paso a fondo ni persona alguna, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración; todo ello con imposición de costas a los demandados, por ser

éstas preceptivas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Milagros Martínez Rionda.

Y para que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en esta litis, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/152752

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 141/93

En virtud de lo acordado por la magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 141/93, seguido a instancia de «Previsión Española, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera, contra doña Josefina Mate Saiz y herederos desconocidos e inciertos de don Luis Monje Gutiérrez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado la ejecución de la sentencia dictada y el embargo de bienes de dichos demandados en cantidad suficiente a cubrir el principal de 425.853 pesetas, señalándose como bien a embargo el siguiente:

Finca. Urbana número 8, piso 3.º izquierda, tipo A, existente en la tercera planta sita en la casa sin número todavía, hoy número 15 de la travesía de Los Castros. Inscrita al libro 482, folio 78, finca 32.495 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de cédula de notificación y embargo a los demandados doña Josefina Mate Saiz y herederos desconocidos e inciertos de don Luis Monje Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 7 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/155701

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 167/94

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Santander a 10 de noviembre de 1994.

La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de justicia gratuita seguidos en este Juzgado al número 167/94, a instancias de doña Ana Sánchez Mosquera, representada por el procurador señor González Mar-

tínez, contra el abogado del Estado y don Luis Roberto Martínez González, sobre justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda de justicia gratuita instada por doña Ana Sánchez Mosquera, contra don Luis Roberto Martínez González y el abogado del Estado, debo de reconocer y le reconozco el derecho para litigar gratuitamente en el juicio de divorcio seguido en este Juzgado al número 26/94, a instancias de la mencionada, contra don Luis Roberto Martínez González, así como para todos sus incidentes y recursos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada jueza. Firmado y rubricado.—Milagros Martínez Rionda.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de diciembre de 1994.—La secretaria, Milagros Martínez Rionda.

94/155707

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 527/92

En virtud de lo acordado en menor cuantía número 527/92, seguido a instancia del procurador señor Albarrán, en nombre y representación de «Euromutua Seguros y Reaseguros a Prima Fija», contra doña Pilar Fernández Prieto y contra la comunidad de propietarios del portal número 4 de la calle Emilio Pino, de Santander, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado emplazar la mencionada comunidad de propietarios ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, por el término de diez días, a fin de hacer uso de sus derechos procesales.

Y para que sirva de emplazamiento a la comunidad de propietarios del portal número 4 de la calle Emilio Pino de Santander y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador de intervenir en su diligenciamiento.

Santander a 1 de diciembre de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).

94/156641

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 537/92

En los autos de juicio de desahucio 537/92, a instancia de «Uniprex, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra «Grupo Ardilla», por reclamación de 424.497 pesetas de principal, por el presente se notifica a la demandada decla-

rada en rebeldía «Grupo Ardilla» la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

Desestimando la demanda interpuesta por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino en nombre y representación de la entidad mercantil «Uniprex, Sociedad Anónima», contra la entidad «Grupo Ardilla», debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones de la demanda, con imposición de las costas procesales a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a la notificación a las partes.

Igualmente por el presente edicto se notifica a la demandada «Grupo Ardilla», con interposición de recurso de apelación por la parte actora contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, para que en el término de cinco días haga las alegaciones que a su derecho convenga.

Santander a 24 de noviembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/152858

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.652/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.652/93, seguidos a instancias de don Justo Salmón Mier y otro contra «Academia Software, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Luis López Pereda frente a «Academia Software, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 349.434 pesetas por los conceptos arriba referenciados más el 10 % anual de interés por mora. Se tiene por desistido a don Justo Salmón Mier.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065165293 más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Academia Software, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de noviembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/150166

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.680/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.680/93, seguidos a instancia de doña Florencia Saiz López y otra, contra «Guardería Rayfer, S. L.», en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Florencia Saiz López y doña Ana Isabel Sierra Cuartas, frente a «Guardería Rayfer, Sociedad Limitada», condeno a esta empresa a abonar a las actoras las cantidades de 220.000 pesetas para doña Florencia Saiz López y 367.973 pesetas para doña Ana Isabel Sierra Cuartas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 5462000065168093, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Guardería Rayfer, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 7 de diciembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/154990

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.319/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.319/93, seguidos a instancia de don Rafael Caro Fragua, contra don Lucio Faleato Ochoantesana y otros, en reclamación de prestación se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda formulada por don Rafael Caro Fragua, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina y don Lucio Faleato Ochoantesana, declaro que la base reguladora para la pensión de incapacidad absoluta del actor es de 65.376 pesetas mensuales con efectos desde mayo de 1989 con cuantas mejoras y actualizaciones procedan desde aquella fecha, y condeno a las demandadas a estar y pasar por tal declaración

con todas sus consecuencias y a la empresa de don Lucio Faleato Ochoantesana a que constituya el capital que se determine por las gestoras para afianzar el pago de las diferencias entre la pensión percibida por el actor y la correspondiente a la nueva base reguladora señalada, debiendo anticipar el pago de la diferencia de pensión dicha las entidades gestoras demandadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previos los depósitos establecidos en la vigente Ley de L. P. L.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Lucio Faleato Ochoantesana y otros, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/154991

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 373/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 373/94, seguidos a instancia de doña Elsa María de la Guerra Obeso y otros, contra la empresa «J. M. Echaves, S. L.», en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Elsa María de la Guerra Obeso, don Valentín Gutiérrez Bustamante, don Eugenio González Fernández y don Antonio Santos Arce, frente a «J. M. Echaves, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades: a doña Elsa María de la Guerra Obeso 264.364 pesetas; a don Valentín Gutiérrez Bustamante 549.104 pesetas; a don Eugenio González Fernández 418.941 pesetas, y a don Antonio Santos Arce 125.500 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe de la condena en la cuenta abierta por este Juzgado en el BBV número 5462000065037394, más otra de 25.000 pesetas en ingreso separado del importe de la condena en la misma cuenta.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «J. M. Echaves, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/154055

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo números: 50609-4, Oficina Principal, y 880-7, Oficina Urbana número 22.

Ahorro plazo en divisas número: 44-2, Oficina Principal.

Ahorro a la vista números: 35.952-2 y 189.426-1, Oficina Principal; 5.810-6 y 5.896-E, Oficina Urbana número 15; 2.253-9, Oficina Urbana número 22; 1.918-9, Oficina de Gama; 1.420-8, Oficina de Renedo, y 644-4, Oficina de Penagos.

Santander, 15 de diciembre de 1994.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Francisco José González Obregón, jefe de Servicios Complementarios.

94/157735

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958